

 Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Secretaría	Nº Registro: 00003743/2025 Tipo de Reunión: Extraordinaria Fecha: 19/12/2025 Tipo de Expediente: Sala de Gobierno	

ILTMO. SR. DON JAVIER LUIS PARRA GARCÍA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de la Región de MURCIA.

**CERTIFICO:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 19/12/2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Gub. 99-2016.- TSJMU. Normas de integración de la Sala Civil y Penal de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, asignación de ponencias y reparto correspondiente al año 2026, con entrada en vigor el 1 de enero de 2026. Acuerdo de Presidencia de fecha 18.12.2025. Dación de cuenta y en su caso, decisión correspondiente.

La Sala de Gobierno toma conocimiento y aprueba las normas de integración de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, asignación de ponencias y reparto correspondiente al año 2026.

Remítase al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el portal de transparencia del TSJMU.

Remítase igualmente certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva a los magistrados de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia, a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Región de Murcia, así como a la Fiscalía del TSJ de Murcia y a la Secretaría de Gobierno del TSJ de Murcia, para conocimiento y demás efectos consiguientes. Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia. Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 02 de Enero del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo.: Javier Luis Parra

Teléfono:

Dirección:

Fax:

Localidad:

Correo Electrónico:

Código Postal: